



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

No subió al SJS

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
 129/2017**

**PROMOVENTE: PROCURADURÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
 ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
 CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
 Y DE ACCIONES DE
 INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con los oficios y anexos depositados en la oficina de correos de la localidad el veintisiete de octubre del presente año recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el nueve de noviembre siguiente, los cuales fueron registrados con los números **53122** y **53196**, y que constan de lo siguiente:

Escrito del Diputado William Oswaldo Ochoa Gallegos, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas.	Original
Decreto número 001 emitido por el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, mediante el cual nombran a los Diputados integrantes de la Mesa Directiva para el período del 01 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018.	Copia certificada
Expediente relativo al Proceso Legislativo que dio origen a la emisión del Decreto 241 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.	Copia certificada
Escrito de Vicente Pérez Cruz, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Chiapas.	Original
Nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Chiapas a favor de Vicente Pérez Cruz, para que desempeñe el cargo de Consejero Jurídico del Gobernador.	Copia certificada
Periódico Oficial del Estado de Chiapas de treinta de agosto de dos mil diecisiete.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2017

Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico del Gobernador ambos del Estado de Chiapas, quienes comparecen en representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo local, respectivamente.

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo, y 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentados al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y al Consejero Jurídico del Gobernador ambos del Estado de Chiapas, con la personalidad que acreditan en términos de los preceptos legales que invocan y conforme a las documentales que exhiben al efecto; rindiendo en tiempo y forma el informe solicitado.

En otro orden de ideas, como lo solicitan, se tiene por designados como delegados a las personas que respectivamente mencionan; por señalados domicilios para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, párrafo segundo, de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

Por otra parte, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Chiapas dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, al remitir a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Atento a lo anterior, córrase traslado a la Procuraduría General de la República con copia simple de los informes presentados, y dígasele que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta, en la oficina que ocupa



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, en esta ciudad.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la acción de inconstitucionalidad 129/2017 promovida por la Procuraduría General de la República. Conste LAAR